

Beca Temporada Alta para los estudios del Grado en Artes escénicas de la Escuela Universitaria ERAM

Convocatoria curso 2021-2022

1. Objeto y duración

1. La Escuela Universitaria ERAM y Bitó Producciones (empresa organizadora del Festival Temporada Alta) convocan la siguiente beca con el objeto específico de potenciar la formación en el área de las artes escénicas.
2. La duración de la beca es para el primer curso (un año lectivo).
3. La aceptación de la beca conlleva una contraprestación horaria por parte del alumno en forma de colaboración a Bitó Producciones (los términos de esta contraprestación están detallados en el apartado de requisitos).

2. Convocatoria

1. La convocatoria de las becas préstamo 2021-2022 abre el día 10 de mayo de 2021 con la publicación de esta, y finaliza el día 7 de junio de 2021.
2. ERAM y Bitó Producciones convocan 1 beca para el Grado en Artes Escénicas en régimen de concurrencia administrativa. El ERAM y Bitó Producciones se reservan el derecho de dejar desierta la beca si los participantes no reúnen los requisitos exigidos para optar a ella. Esta beca quedará sin adjudicar, no teniendo ERAM ni Bitó Producciones ninguna obligación en otorgarla.

3. Dotación económica

1. La dotación económica para la beca se corresponde a un descuento de la mitad del importe de la matrícula (2.850 € el curso 2021/2022), exceptuando las tasas de matriculación de la UdG.
2. El alumno no percibirá en ningún caso directamente el dinero correspondiente al importe de la beca que le haya sido asignada.

4. Requisitos que deben reunir los solicitantes

1. Podrán solicitar la beca préstamo aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos económicos mencionados en el anexo 1.
2. Nacionalidad española.
3. Nota de Bachillerato o CFGS superior a 7.

5. Proceso de selección, valoración y resolución

1. Este proceso se desarrollará en un régimen de concurrencia competitiva. La selección correrá a cargo de la Dirección de Bitó Producciones y de la dirección de ERAM, quien escogerá al candidato según pueda acreditar los mayores méritos y capacidades, comprobados con la documentación presentada por los mismos.
2. Las solicitudes serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios de valoración y la correspondiente puntuación:
 - Certificación de la nota bachillerato o CFGS 35% de la nota
 - Entrevista personal Bitó producciones ERAM 35%
 - Portfolio personal 30%
3. La Dirección, a cargo de la selección, seguimiento e interpretación creará una relación ordenada de los candidatos beneficiarios en función de la suma de las puntuaciones obtenidas.
4. La resolución de las becas préstamo concedidas se publicará el 14 de junio de 2021 en la sede electrónica de ERAM: www.eram.cat y se enviará una comunicación personal a las personas seleccionadas. Para más información: eram@eram.cat
5. Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de concesión, las personas adjudicatarias deberán aceptar la beca mediante documento expreso y por

escrito, así como todas las obligaciones que se derivan de esta convocatoria, de sus bases reguladoras y de las normas propias de ERAM.

6. Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Los candidatos deberán presentar su solicitud online en la dirección <https://www.eram.cat/solicitud-beca/> en el período comprendido entre el 10 de mayo y el 7 de junio 2021.
2. La solicitud debe incluir el Portfolio del solicitante de la beca. Es imprescindible que todos los contenidos del Portfolio sean trabajos originales creados por el propio alumno, o bien trabajos en los que el alumno ha participado, como por ejemplo participaciones en puestas en escena como intérprete, director, dramaturgo, escenógrafo o cualquier otro oficio de las artes escénicas.
El portafolio es un dossier que reúne las ideas, los proyectos, las obras y los ejercicios realizados por el alumno que este considera que representan su creatividad y que expresa sus intereses, sus experiencias, sus capacidades y su talento en cualquier ámbito relacionado con las artes escénicas. Puede incluir documentos de todos tipos, como técnico, social, humanístico, etc., y en cualquier (vídeo, fotografía, diseño, composición musical, o en el espacio virtual, etc.)

7. Obligaciones del adjudicatario.

Son obligaciones de las personas adjudicatarias de las becas;

1. Cumplir el régimen de formación del plan de estudios, siguiendo las indicaciones del tutor / a asignado y de la plantilla docente estipulada por ERAM.
2. Cumplir las normas en torno a la asistencia, los beneficiarios se comprometen a cursar los estudios de forma presencial, con el requisito de cumplir con el 90% de asistencia a clase.
3. Cumplir las normas de la participación en las tareas de formación, así como las tareas de apoyo que le sean asignadas en los diferentes departamentos de ERAM.
4. Colaborar en los diferentes proyectos gestionados desde Bitó Producciones, empresa gestora del Festival Temporada Alta. El número de horas de colaboración será determinado por Bitó Producciones y se repartirán a lo largo del curso (10 meses) en función de las necesidades organizativas y laborales de Bitó Producciones. Bitó Producciones respetará en la medida de lo posible las exigencias del calendario académico del estudiante del Grado de Artes Escénicas de la Universidad de Girona impartido por ERAM.
5. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
6. Cumplir con carácter general con las normas aplicables en tanto que alumno de ERAM.
7. En su calidad de becarios se les exigirá a los beneficiarios la colaboración en tareas de gestión académica, específicamente de promoción de los estudios, eventos y tareas administrativas.
8. Solicitar las becas de carácter general y de movilidad que el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes convoca o en un futuro becas similares. Se pedirá al estudiante beneficiario de la beca acreditación de la presentación de la solicitud de la beca del Ministerio, así como documento de la concesión o no de la misma.

8. Política de privacidad y protección de datos

1. La Escuela Universitaria ERAM y Bitó Producciones cumplen la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y tienen el compromiso de confidencialidad sobre cualquier dato aportado. Los datos personales que hagan referencia a los solicitantes de las becas préstamo que estén incluidas en documentos referentes a estas becas préstamo incorporarán a la base de datos de la ERAM. Estos datos se utilizarán para facilitar a los solicitantes los servicios que utiliza ERAM para la convocatoria, concesión y gestión de las becas préstamo.
2. Los datos personales que proporcionen los candidatos deberán ser veraces, completos y actualizados.

9. Otras reservas

1. La presentación de una solicitud para estas becas préstamo supone, por parte del solicitante la aceptación expresa tanto de las bases reguladoras como de los criterios y decisiones que ERAM y Bitó Producciones pueden hacer ante cualquier duda de la interpretación sobre los requisitos y condiciones aquí enunciadas.
2. El solicitante acepta de forma expresa la plena validez de los registros, medios electrónicos y telemáticos gestionados por ERAM y Bitó Producciones como prueba válida ante eventuales reclamaciones relacionadas a la solicitud, selección, concesión, denegación y uso de las becas préstamo.
3. ERAM y Bitó Producciones se reservan el derecho de anular esta convocatoria, o cambiar algunas de sus condiciones si por causas técnicas o de cualquier otra índole ajenas a su voluntad no pudieran cumplir con el normal desarrollo de esta según lo estipulado en las presentes bases.
4. Igualmente, ERAM y Bitó Producciones podrán declarar nula la presente convocatoria si detectan irregularidades en los datos identificativos de los candidatos.
5. ERAM y Bitó Producciones descartarán aquellas solicitudes que sean abusivas o fraudulentas.

Escuela Universitaria ERAM y Bitó Producciones

Anexo 1

REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO Y / O DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA

A continuación, detallamos el umbral de renta familiar para poder optar a las presentes Becas:

A) Tramos de renta familiar, en base al número de miembros:

1 miembro: 24.089,00 € €
2 miembros: 32.697,00 €
3 miembros: 38.831,00 €
4 miembros: 43.402,00 €
5 miembros: 46.853,00 €
6 miembros: 50.267,00 €
7 miembros: 53.665,00 €

Para comprobar el cumplimiento de estos requisitos, el candidato deberá presentar:

La renta familiar que deberá incluir la información relativa a los dos progenitores (en caso de existir), independientemente de su estado civil.

Para demostrar el requisito de renta familiar, se deberá presentar la última Declaración de Renta presentada a Hacienda, la correspondiente a 2019.

Excepcionalmente se tendrá en consideración las solicitudes que no cumplan el tramo de renta familiar si han estado en una situación de vulnerabilidad socioeconómica como consecuencia de la pandemia. En este caso el candidato nos lo deberá informar por email a eram@eram.cat antes de enviar la solicitud y deberá acreditar a la entrevista personal.